

POLÍTICA TRIBUTARIA Y ADUANERA AGROCOMMERCE

AÑO 2025

Contenido:

I. Introducción

II. Ámbito de aplicación

III. Principios Generales

IV. Acciones y compromisos

I. Introducción

Durante la confección de la matriz de riesgos que forma parte del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Agrocommerce, se identificaron aquellas actividades o procesos de las empresas, ya sea habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genera o incrementa el riesgo de comisión de los delitos de la Ley N°20.393 y Ley N°21.595.

Para precaver estos riesgos, fue necesario crear una serie de controles, los cuales se materializan en el establecimiento de políticas, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervienen en estas actividades o procesos riesgosos, ejecutar sus labores de una manera que prevenga la comisión de delitos contemplados en la Ley N°20.393 y Ley N°21.595.

En específico, a través de esta política se busca establecer un marco de referencia que permita asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de la empresa, así como prevenir y detectar posibles delitos relacionados. Para efectos de lo anterior, a continuación, se establecerán los lineamientos básicos que deben seguir los colaboradores de la empresa en el ejercicio de sus funciones.

II. Ámbito de aplicación

Lo establecido en este documento es aplicable a todos quienes actúen, ejecuten o realicen acciones, actuaciones o actividades en nombre, en representación o por cuenta de la empresa y que tengan relación con el ámbito tributario y aduanero de la empresa, se extiende la aplicación de este documento a los altos ejecutivos, miembros de la administración, personal de venta, controladores y asesores (en adelante los “colaboradores”) o cualquier otra persona que realice actividades de dirección y supervisión en la empresa o represente sus intereses ante terceros, cuando el contenido de la presente política le sea aplicable en lo que corresponda.

Por su parte, el Grupo promoverá que sus contratistas, proveedores, prestadores de servicios, colaboradores, asesores, mandatarios y clientes adopten las pautas de conducta consistentes en lo que se define en esta política y las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del presente documento, en el entendido que es interés de la empresa, mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de la empresa.

III. Principios generales

Para el Grupo el respeto a la legislación tributaria y aduanera forma parte de sus principios y lineamientos fundamentales, los que debe manifestarse en todas las relaciones,

negociaciones, compromisos, actuaciones, decisiones y obligaciones en que incurra o participe, y, en particular, en aquellas que se relacionen con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras, tanto en Chile como en el extranjero.

El Grupo considera que la gestión con estricto cumplimiento a las normas y directrices que actualmente regulan nuestro sistema tributario y aduanero es fundamental para una operación sostenible en el tiempo, dado que facilita el desarrollo de su actividad, el cumplimiento de sus planes de crecimiento, la debida obtención de ganancias y una actividad comercial sustentable.

El ejercicio de la actividad comercial debe resguardar el debido cumplimiento de lo dispuesto en la normativa actualmente vigente sobre Delitos Económicos, por tanto, es necesario incorporar procedimientos que regulen su operación interna, así como su relación con los clientes.

En todo momento, el Grupo deberá instar a que sus colaboradores y sus clientes respeten los estándares tributarios y aduaneros que se ajusten al Modelo de Prevención de Delitos, para ello, tendrán a su disposición el canal de denuncias, esto con el objetivo de que puedan denunciar cualquier hecho del que tomen conocimiento que pueda significar una infracción a la Ley o incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos.

IV. Acciones y compromisos

Para el Grupo Agrocommerce es fundamental que las actividades que desarrolla se realicen dentro de un marco ético, de justicia y responsable. Esto significa que la empresa se compromete a proteger los interés públicos y privados, asegurando con ello, que se cumplan rigurosamente las leyes y normativas fiscales en cada uno de los negocios que opera.

Para lograr lo anterior, el Grupo se esfuerza por aplicar las mejores prácticas del mercado buscando operar siempre de manera transparente y honesta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras que le sean aplicables, promoviendo además el cumplimiento de estas por parte de sus colaboradores y terceros con los que se relacione. Estas prácticas se resumen en:

1. Promover el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones tributarias y aduaneras aplicables a la empresa, tanto en impuestos directos e indirectos, propios o de retención a terceros como en aranceles nacionales e internacionales.
2. Promover la presentación completa, oportuna y veraz de declaraciones tributarias y aduaneras.
3. Capacitar y actualizar al personal en el cumplimiento sobre normas tributarias y aduaneras, de manera de entregarles herramientas que les permitan diferenciar conductas que atenten contra los objetivos del presente documento y denunciar aquellas que tengan el carácter de denunciabiles.
4. Establecer sistemas de control que permitan acreditar el origen de los bienes o materias primas que se utilicen en sus procesos productivos, asegurándose el correcto cumplimiento de la cadena de control tributario de los bienes.

5. Regular por la vía de cadenas de control, el cumplimiento de las normas tributarias referentes a la compra, venta, importación, exportación, traslado y tratamiento de faltantes de productos, así como también la contratación de servicios, promoviendo la emisión y correcta utilización de los documentos tributarios que se emitan para dichos efectos y sus eventuales créditos.
6. Mantener registros precisos y completos de todas las transacciones comerciales y sus debidos respaldos. Emitir en tiempo y forma los documentos tributarios que la Ley establece.
7. Realizar auditorías periódicas de cumplimiento tributario, de manera de detectar oportunamente, eventuales situaciones irregulares en las que se pudiere estar incurriendo, y promover la corrección de los reparos que en ellas se formulen.
8. Establecer y promover canales de contactos para consultas y denuncias para el caso en que colaboradores fueren testigos de situaciones irregulares. Los canales de denuncia deberán resguardar la identidad de los denunciantes y garantizar la confidencialidad
9. Investigar las denuncias que se presenten, así como también cualquier sospecha de incumplimiento, tomar las medidas disciplinarias cuando sea necesario y denunciar a las autoridades pertinentes los incumplimientos comprobados.
10. Actualizar de manera permanente las actividades de la empresa para mantenerse en línea a los cambios regulatorios en materia tributaria o aduanera.
11. Gestionar un correcto entendimiento con las autoridades fiscales o aduaneras, mediante el apego a la política de relación con funcionarios públicos.
12. Promover una colaboración con las autoridades, para facilitar de la manera más oportuna, la información que sea exigible para el cumplimiento de las obligaciones tributarias o aduaneras.
13. En casos de planificación fiscal, la empresa se compromete a no participar en esquemas de planificación que contradiga los principios tributarios o busque no dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, por lo que solo serán realizadas en caso de legítimas necesidades empresariales en base a la legislación vigente.
14. Revisar y actualizar el presente protocolo conforme a las experiencias vividas por la empresa, los cambios normativos y a las buenas prácticas que surjan en el tiempo.
15. Revisión de asesor externo o doble control interno para la presentación de documentos que sean requeridos por la autoridad o que deban ser cargados al sistema como forma de liquidar impuestos de renta o mensuales, debiendo verificar el asesor o el doble control interno, su contenido previo a su entrega.

Versión/año	Última modificación
Primera/2025	